



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Paihuano

Paihuano, 03 de mayo de 2018

VISTOS: La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Según decreto N.º 20 de fecha 31 de abril de 1997, según acuerdo n.º09 del concejo municipal, de fecha 25 de marzo de 1997 que aprueba el reglamento y vigencia de la becas municipales y posteriormente acuerdos del concejo municipal n.º12 de 1999, N.º11 de 2000, n.º45 de 2001, n.º49 de 2002, n.º17 de 2006, n.º19 de 2008, n.º11 de 2009 y n.º24 de 2010 donde se fue modificando cantidad de becas y monto establecidos.

CONSIDERANDO: la necesidad de aprobar becas municipales de enseñanza media correspondiente a 31 cupos y becas de enseñanza superior a 35 cupos para el año 2018, quedando establecido un valor de 0,5 U.T.M mensual para becas de enseñanza media y de 1 U.T.M mensual a becas de enseñanza superior. Beneficio que sera entregado desde el mes de marzo a diciembre de 2018.

DECRETO N° 555 /2018/

1.- APRUÉBESE entrega de beneficios de becas municipales para el periodo de marzo a diciembre de 2018, y actas de fecha 27 de febrero de 2018 firmadas por la comisión encargada de evaluar y asignar los cupos para dicho periodo.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE; Y LUEGO ARCHÍVESE.



EVELYN CORTES PASTEN
SECRETARIA MUNICIPAL



HERNAN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE DE PAIHUANO

HAA/ECP/LCA/FCC/ mtd
Distribución:
Alcaldía
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas
Archivo.